



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-007638-001 que contiene el Informe N° 085-2019-OESA-HEJCU emitido el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 079-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 023-2019-EP-OEPP emitido por el coordinador del equipo de planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, en el párrafo primero del artículo 5° señala lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la autoridad de salud sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónico degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026 MINSA/OGE – V.01 de vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias, la misma que en su marco conceptual, define a las infecciones intrahospitalarias como la causa principal de morbilidad y mortalidad evitable en los hospitales y pueden producirse por varias razones tales como las relacionadas con los factores inherentes del paciente, los procedimientos a los cuales son sometidos, la interacción existente con el ambiente hospitalario, práctica de higiene inadecuadas, deficiencias en las técnicas y/o procedimientos de desinfección, esterilización y manejo de materiales usados en la atención, entre otras.

Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2013-DG-HEJCU, se aprobó el manual de bioseguridad hospitalaria del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, estableciéndose en el título VI numeral 6.3 - 6.3.3, las consideraciones y disposiciones generales, donde se considera al lavado de manos como medida de control al trabajador.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprobó la guía técnica para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud, cuya finalidad es contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó la norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.



Que, por medio de Resolución Directoral N° 110-2019-DG-HEJCU, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de actualización de la práctica de higiene de manos, bioseguridad y segregación adecuada de residuos hospitalarios – programa mayo 2019.

Que, mediante Informe N° 085-2019-OESA-HEJCU, de fecha 17 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Plan de trabajo anual actualización de la práctica de higiene de manos, bioseguridad y segregación adecuada de residuos hospitalarios - 2019, solicitando su aprobación mediante resolución directoral.

Que, mediante Informe N° 079-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 28 de mayo del 2019, expedido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe N° 023-2019-EP-OEPP-HEJCU de fecha 28 de mayo de 2019, elaborado por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de trabajo anual actualización de la práctica de higiene de manos, bioseguridad y segregación adecuada de residuos hospitalarios –2019, asimismo, informa que el citado plan está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de trabajo anual actualización de la práctica de higiene de manos, bioseguridad y segregación adecuada de residuos hospitalarios – 2019, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, proceda conforme al ejercicio de su competencia, en la difusión, implementación y supervisión a fin de dar cumplimiento al presente plan.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la ejecución de dicho plan estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/MACM/JCCF/LCD/waip

Distribución:

- Dirección General.
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Of de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.

